



Bogotá D.C, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003 052 2020 00633 00

Sobre la solicitud de emplazamiento requerida por la parte actora, el Juzgado advierte que no accederá a la misma debido a que aún cuenta con una dirección electrónica conocida de la demandada. Por ello, se lo conmina para que intente la notificación a dicho correo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez
[1-2]

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1cee3d27f152ad28731b740d727ac0ad45bab9a48c9654a57ea591cb6f1f3bd**

Documento generado en 15/03/2023 11:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>